



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 0576 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 27 SEP 2016

#### VISTO:

La solicitud de fecha 13 de mayo del 2016, Informe Escalafonario N° 19-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de años de servicio, Informe N° 083-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Resolución Directoral N° 063-2007-GRA/ORADM-ORH, Resolución Directoral N° 131-2011-GRA/ORADM-ORH, Constancia de Pagos de haberes, Informe Técnico N° 70-2016-GRA/OADM-ORH-UARBP; y el Decreto N° 11968-2016-GRA/ORADM-ORH, en veinte y siete (27) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios y Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir treinta (30) años de Servicios Oficiales prestados al Estado,

#### CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a mérito de la solicitud señalada en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional Ayacucho, doña **VIRGINIA DELMA MUNAYLLA GUERRA**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al amparo de los artículos 2° numeral 20) y 26) numeral 2) y 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 106° de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0131-2011-GRA/ORADM-ORH, de fecha 14 de diciembre del 2011, se reconoce a favor de la servidora de carrera



doña Virginia Delma Munaylla Guerra, veinticinco (25) años de servicio prestados al estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de julio de 1986 al 31 de mayo de 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276 y el Sistema Nacional de Pensiones 19990, advirtiéndose en esta errores en cuanto a las fechas de los beneficios otorgados; **con relación al artículo primero**, debe de decir: Reconocer a favor de la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, doña Virginia Delma Munaylla Guerra, veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, acumulando en el periodo comprendido del 01 de julio de 1986 al 03 de agosto de 2011; **en relación al artículo segundo**, debe de decir: Otorgar la Bonificación Personal a favor de la servidora citada, equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 04 de agosto del 2011, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicio prestados al estado, correspondiente al quinto quinquenio; **y con relación al tercer artículo**, debe de decir : Otorgar por única vez a la servidora aludida, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al estado, la suma de S/. 1,922.20, calculado en base a sus remuneraciones totales percibidos al 31 de julio del 2011;

Que, en cuanto a la bonificación y beneficios a otorgarse según requerimiento, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Técnico N° 70-2016-GRA/OADM-ORH-UARBP, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado treinta (30) años, cero (00) meses y veinte y un (21) días de servicios prestados a favor del Estado, acumulados en el periodo del 01 de julio de 1986 al 31 de agosto del 2016, por lo tanto, es procedente el reconocimiento de treinta (30) años de servicios prestados al estado y el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los seis (06) quinquenios;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por la administrada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero, segundo y tercero, de la Resolución Directoral N° 0131-2011-GRA/ORADM-ORH, de fecha 14 de diciembre del 2011, con el cual se reconoce a favor de la servidora de carrera doña Virginia Delma Munaylla Guerra, veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, acumulados en el periodo del 01 de julio de 1986 al 31 de mayo de 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y el Sistema Nacional de Pensiones 19990, advirtiéndose en esta errores en cuanto a las fechas de los beneficios otorgados; con relación al artículo primero, debe de decir: Reconocer a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, doña Virginia Delma Munaylla Guerra, veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, acumulando en el periodo comprendido del 01 de julio de 1986 al 03 de agosto de 2011; en relación al artículo segundo, debe de decir: Otorgar la Bonificación Personal a favor de la servidora citada, equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 04 de agosto del 2011, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicio prestados al estado, correspondiente al quinto quinquenio; y con relación al tercer artículo, debe de decir : Otorgar por única vez a la servidora aludida, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al estado, la suma de S/. 1,922.20, calculado en base a sus remuneraciones totales percibidos al 31 de julio del 2011;



**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor de la servidora de carrera de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional Ayacucho, doña VIRGINIA DELMA MUNAYLLA GUERRA, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo del 01 de julio de 1986 al 31 de agosto del 2016, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,



**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 01 de setiembre del 2016, día siguiente en que cumplió los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio.

**ARTICULO CUARTO.- OTORGAR**, por única vez a la servidora de carrera de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional Ayacucho, doña VIRGINIA DELMA MUNAYLLA GUERRA, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, la suma de dos mil ochocientos ochenta y cinco con 32/100 soles ( S/. 2, 885.32) por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado ( Régimen Publico ) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ORH/jrmm.